



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 3

Zacatecas, Zac., miércoles 8 de enero de 2020

S U P L E M E N T O

AL No. 3 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE ENERO DE 2020

- ACUERDO No. 196.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se exhorta al Titular del Poder Federal a efecto de que instruya a la Secretaría de Bienestar, para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de su competencia, destine las partidas presupuestales necesarias y se implemente dicho Programa en el Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 197.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se cita a comparecer ante la Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático al titular de la Secretaría de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, a efecto de que informe sobre las acciones e investigaciones llevadas a cabo sobre los recientes casos de maltrato animal en el Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 198.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), inicie un proceso de verificación de los rellenos sanitarios en el Estado.
- ACUERDO No. 200.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se designa al C. Carlos Rodríguez Castro como acreedor de la Presea "Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal", por su amplia y destacada trayectoria en el ámbito periodístico en el Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 202.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Zacatecas para que implementen políticas públicas con énfasis y visión integral, a fin de hacer de Zacatecas una ciudad incluyente, que trate con dignidad, legalidad y justicia a las personas con discapacidad.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 196

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil diecinueve, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó el Diputado Raúl Ulloa Guzmán, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Secretaría del Bienestar para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Sembrando Vida y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que destine las partidas presupuestales necesarias para que en el Estado de Zacatecas se implemente el Programa Sembrando Vida.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Diputado Iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México destaca por ser un país con amplios recursos naturales. Sin embargo, aún y cuando dichos recursos son vastos y diversos, los habitantes de las zonas rurales que son quienes tienen un acceso más próximo a los mismos, es donde mayor concentración de pobreza existe.

Un informe realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señala que las zonas rurales son clave para el crecimiento económico de los países en desarrollo, como sucede con México, siendo una prioridad poner fin al hambre y la pobreza. Para ello, propone promover sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles siendo un reto de enormes proporciones debido al constante crecimiento de la población, a los profundos cambios en la demanda de alimentos y a la amenaza de la migración masiva de jóvenes del medio rural en busca de una vida mejor.

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que aproximadamente el 88% de quienes viven en extrema pobreza residen en áreas rurales, los mercados de trabajo en este sector suelen ser disfuncionales, el subempleo permea, los ingresos son generalmente bajos y el acceso a la protección social es sumamente limitado. Asimismo menciona que los trabajadores rurales son con frecuencia vulnerables y, en muchos casos, no están plenamente protegidos por la legislación laboral nacional.

Dicha Organización Internacional en su agenda prioritaria tiene como prioridad aumentar la resiliencia general de las comunidades rurales y su capacidad para afrontar tales desafíos, ya que considera que la economía rural tiene un considerable potencial de crecimiento económico, creación de empleos y promoción del trabajo digno si se implementan las políticas correctas.

En este contexto, es importante que la producción campesina sea revalorizada por la sociedad y fortalecida por las políticas públicas, porque además de ser un importante generador de empleo, contribuye al desarrollo sostenible y el crecimiento económico rural.

Aunado a ello, considero de suma importancia coadyuvar a hacer frente a los retos a los que se enfrenta la pobreza hoy en día para avanzar hacia el logro de un futuro sostenible, con uno de los ejes más importantes de la política social de la presente Administración Federal que consiste en ayudar a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en zonas rurales.

El Anexo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, establece el Programa Sembrando Vida, considerado uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, mismo que tiene por objetivo contribuir al bienestar social con apego a los criterios de igualdad y no discriminación para incentivar a los sujetos agrarios mayores de edad habitantes de localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural y que sean poseedores de 2.5 hectáreas de tierra disponibles para ser trabajadas en proyectos productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores de las zonas que nos ocupan y se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país.

Asimismo, dará prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas e indígenas, impulsando la participación efectiva entre mujeres y hombres con la intención de contribuir a cerrar brechas de desigualdad por género y etnia en el acceso a los recursos.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero del 2019, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Sembrando Vida, en cuyo punto 3.1 denominado "Cobertura y Población Potencial", se señala que se iniciará en 19 entidades federativas de la República Mexicana, siendo los siguientes: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Por su vocación agrícola y ganadera considero que este bondadoso programa debe implementarse en Zacatecas, además porque nuestros jóvenes zacatecanos al no encontrar oportunidades emigran al vecino país del norte, dejando a las comunidades rurales despobladas.

Estimo que nuestra Entidad Federativa cumple con todas las características para que sea implementado toda vez que cuenta con importantes áreas geográficas como la Sierra de Cardos localizada a 20 kilómetros al poniente del municipio de Jerez de García Salinas, la Sierra de Órganos que forma parte del municipio de Sombretete, asimismo, está el Cañón de Juchipila, la presa del Chique ubicada en el municipio de Tabasco, el Pico de Teyra en Mazapil, la Junta de los Ríos en el municipio de Villanueva, Salto de Toyahua, Cerro del Tuiche y Cerro San Miguel ubicados cerca de la cabecera de Nochistlán y es necesario sean preservadas ya que cuentan con una gran riqueza de recursos naturales.

Asimismo, Zacatecas destaca como el primer productor nacional de frijol, avena forrajera y chile. Asimismo, es un importante productor de maíz, cebada, sorgo, cebolla, ajo, nopal, durazno, alfalfa, guayaba, mamey, tuna, uva y otros productos. Su ganadería es reconocida por la calidad de su ganado ovino, porcino y caprino.

De acuerdo con el último reporte del indicador trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente al segundo trimestre del 2019, mismo periodo del año anterior, la actividad económica en Zacatecas está en recesión, porque sufrió la tercera mayor caída a nivel nacional pues en los tres últimos trimestres consecutivos con números negativos en las actividades primarias que incluyen la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza. Registraron un retroceso a tasa anual de 4.9 % debido principalmente en la agricultura.

Además se ubica como el segundo Estado con el peor comportamiento económico de los ocho Estados que integran la región centro norte del país.

Por lo anteriormente expuesto, se propone emitir un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo de la Unión, para que instruya a la Secretaría de Bienestar para que modifique el citado Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de su competencia, destine las partidas presupuestarias necesarias a efecto de que a la brevedad se implemente en Zacatecas el citado Programa, con la finalidad de promover condiciones favorable para el desarrollo rural sustentable, se generen empleos dignos en el sector rural, se acorten las distancias de desarrollo entre el urbano y rural, se empodere económicamente a las mujeres del campo y se apoyen las actividades de forestación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Federal a efecto de que instruya a la Secretaría de Bienestar para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de su competencia, destine las partidas presupuestales necesarias y se implemente dicho Programa en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que modifique el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida y se implemente dicho Programa en el Estado de Zacatecas.

TERCERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que destine las partidas presupuestales necesarias y se implemente dicho Programa en el Estado de Zacatecas.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO MARTÍNEZ FLORES. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA. Rúbricas.

ACUERDO # 197**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 04 de julio de 2019, las Diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Susana Rodríguez Márquez, presentaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual solicitan respetuosamente la comparecencia del Secretario del Agua y Medio Ambiente ante la Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, a efecto de que informe sobre las acciones e investigaciones llevadas a cabo sobre los recientes casos de maltrato animal en el Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Mediante memorándum número 670 de fecha 04 de julio de 2019, luego de su primera lectura en sesión del mismo día, el asunto fue turnado a la comisión legislativa de Justicia Posteriormente en fecha 27 de agosto del presente año, mediante memorándum número 0754 signado por el Diputado Pedro Martínez Flores, Presidente de la Mesa Directiva de la H. LXIII Legislatura, consideró retornar dicha Iniciativa a la Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados, mediante la publicación de una serie de videos y notas informativas a través de las diversas redes sociales y medios de comunicación, hemos tenido conocimiento de casos de maltrato animal en nuestro estado.

A raíz de que en varios videos, fotografías y casos documentados, se muestra el maltrato animal a perros hasta llegar a causarles la muerte, siendo los casos en específico el municipio de Río Grande, Zacatecas, entre otros.

Tras la difusión de estos hechos, ciudadanos y representantes de grupos y asociaciones protectoras de animales en Zacatecas han realizado denuncias públicas, a efecto de que las autoridades procedan conforme lo establece la vigente Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas y el Código Penal del Estado de Zacatecas.

En este orden de ideas, se hicieron llegar a la presente Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, planteamientos y peticiones de grupos de la sociedad civil a efecto de atender el cuidado y protección animal en el Estado de Zacatecas.

La Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas, tiene como objeto el establecer principios y disposiciones jurídicas para la protección de la vida y garantizar el bienestar y protección de los animales, estipular las atribuciones que corresponden al Estado y Municipios, regular el trato digno y respetuoso a los animales, su entorno y sus derechos, la regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia ciudadana, inspección, vigilancia, verificación, medidas de seguridad y sanciones, entre otros.

En este mismo sentido, el vigente Código Penal del Estado de Zacatecas, tipifica este tipo de conductas, contemplando penas que van de seis meses a tres años de prisión y multas de hasta cuatrocientas veces la unidad de medida y actualización a quien cometa actos de maltrato o crueldad injustificada en contra de cualquier especie animal que no constituya

plaga, provocándole la muerte, previéndose el aumento en una mitad de la pena, cuando se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte.

El actual aumento de estos actos de violencia y de crueldad en contra de animales, deben ser objeto de indignación y rechazo, y nos obliga a sociedad y Estado a fortalecer las acciones para combatir y prevenir esta problemática que aqueja a seres indefensos ante la obra y también, en muchas ocasiones, ante la indiferencia de los seres humanos.

El maltrato animal, la producción de un daño innecesario a los animales, es inasumible en una sociedad moderna y civilizada.

Los ordenamientos jurídicos citados líneas arriba, prevén la obligación de dar un trato digno y respetuoso a los animales. Esto implica brindar un trato y condiciones que procuren su cuidado; permitirles la expresión de su comportamiento natural; suministrarles agua y alimento suficientes; proporcionarles un ambiente adecuado para su movimiento y descanso; así como, en su caso, proveerles la atención médica correspondiente.

El creciente aumento de este tipo de conductas en contra de los animales, hacen evidente la necesidad de realizar un análisis puntual a efecto de conocer las causas que originan dichas conductas y a su vez la eficaz implementación de políticas públicas a favor de este sector.

El desconocimiento, la falta de educación, de sensibilización en torno al cuidado de los animales, conducen a que se cometan delitos contra la naturaleza y contra los animales.

En el caso particular, la Ley de Bienestar y Protección de los Animales del Estado de Zacatecas prevé la promoción de programas y campañas de difusión de la cultura de bienestar y protección a los animales, inculcando valores y conductas de respeto que garanticen un trato digno, respetuoso y responsable de los animales.

Asimismo, se establecen las atribuciones para que ayuntamientos, Secretaría del Agua y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Campo, Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección de Protección Civil del Estado de Zacatecas tienen en materia de protección, imposición de sanciones por infracciones cometidas, así como la promoción de una cultura cívica de responsabilidad y trato digno a estos seres vivos.

En este sentido y dados los recientes actos cometidos hace algunos días hacen necesario hacer un llamado al Ejecutivo Estatal y Ayuntamientos del Estado de Zacatecas a reforzar las acciones a efecto de sancionar a quienes incurran en actos de violencia en contra de animales y asimismo el fortalecer los mecanismos que permitan prevenir que más seres indefensos sean lesionados a causa de actos humanos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El estudio de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por las diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales y la Diputada Susana Rodríguez Márquez, así como para emitir este dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracción II, 132 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. MARCO JURÍDICO. El cuidado y protección animal, es un tema de vital importancia en una sociedad que se considera moderna, por lo que de manera contraria, es sabido en forma reciente de numerosos casos de crueldad y maltrato animal en distintas ciudades del mundo, nuestro país y

en nuestra entidad, por lo tanto, al hablar de cuidado y protección de los animales, es contribuir a crear una conciencia sobre la importancia del medio ambiente.

En este sentido, en el ámbito internacional, se proclamó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales¹, con la finalidad de crear conciencia entre la sociedad y las naciones, sobre la importancia del cuidado de los animales, siendo un importante referente internacional en el presente tema, por lo que si bien es un documento de carácter no vinculante para los países firmantes de dicho instrumento, este fue aprobado por la Organización de las Naciones Unidas y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por lo que México es parte de una serie de instrumentos y tratados internacionales en materia ambiental y en contra del maltrato animal.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.

El marco jurídico aplicable en materia ambiental es extenso, y en virtud de que se trata de una materia concurrente, con fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Carta Magna, está compuesto por normativas de carácter federal, estatal y municipal. En este contexto y partiendo de la naturaleza jurídica que la ley, le otorga a los animales, existen diversos ordenamientos jurídicos en nuestro país que les dan protección, en primer término podemos señalar a la Ley General de Vida Silvestre², Ley Federal de Sanidad Animal³, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente⁴ y sus respectivos reglamentos, ordenamientos que prevén la determinación de principios básicos y las medidas necesarias de trato digno y respetuoso para con animales.

Por su parte, en nuestra Entidad, contamos con la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas⁵, misma que es de observancia general en el Estado y tiene por objeto garantizar el bienestar y protección animal. Por lo tanto, la citada ley en su artículo 6, fracciones XXIII y XXIV, define al maltrato animal directo como todo acto de violencia hacia los animales, la omisión de proporcionar la atención de sus necesidades fisiológicas o de resguardo requeridas en razón de su especie, someterlos a carga excesiva, ya sea sobre el propio animal o en vehículos tirados en los mismos, someterlos a sobre trabajo, así como cualquier otra conducta que ocasione lesiones, enfermedades, deterioro a la salud, afectaciones psicológicas y afectivas o que ponga en peligro su vida. Asimismo define el maltrato animal indirecto, como aquel en el que se es testigo o se apoya para la ejecución del maltrato o tortura de algún animal y no se realiza acción alguna para impedirlo.

Asimismo, el Código Penal del Estado de Zacatecas en su capítulo segundo, contempla en su artículo 393, el delito cometido por actos de maltrato o crueldad en contra de animales no humanos, imponiéndose de seis meses a dos años de prisión y de cien a doscientas veces la unidad de medida y actualización y el aseguramiento de todos los animales que pudieran estar bajo el cuidado o resguardo de aquella persona que cometa actos de maltrato o crueldad injustificados en contra de cualquier especie animal que no constituya plaga, provocando o no lesiones evidentes.

Si bien existe un andamiaje jurídico en nuestro país y Entidad a favor de la protección del medio ambiente y en contra del maltrato animal aun existen grandes retos en la cabal aplicación de dichos ordenamientos jurídicos.

TERCERO. IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN ANIMAL. En este orden de ideas, al hablar de la existencia de un Estado de Derecho, es referirse a la sujeción de la actividad estatal a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que la misma establece, a efecto de garantizar el correcto funcionamiento de sus órganos, el ejercicio de la autoridad y la observancia de los derechos individuales, colectivos, culturales y políticos, siendo una obligación, el aspirar a vivir en una sociedad que reconozca la importancia de garantizar y respetar la vida y los

¹ <https://www.fundacion-affinity.org/sites/default/files/declaracion-derechos-del-animal.pdf>

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf

⁴ <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documents/Ciga/agenda/DOFsr/148.pdf>

⁵ <https://www.congresoazac.gob.mx/63/leyykcual=117>

derechos de todos sus miembros, por lo que es necesario el adaptar las normas jurídicas existentes a efecto de dar mayor cobertura y protección, considerando que la calidad de nuestra democracia e instituciones se manifiesta en el cuidado que se proporciona a sus elementos más vulnerables.

Como ha sido expuesto, la normatividad vigente y la actual dinámica social, exige salvaguardar y brindar bienestar a los animales, seres vivos merecedores de protección, por lo cual es necesario llevar a cabo esfuerzos desde distintos ámbitos en el gobierno, con el único objetivo de proporcionarles protección jurídica y otros cuidados de índole física y de supervivencia.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que nuestro país es el tercer país con mayor crueldad animal, ya que cuenta con 18 millones de perros de los cuales solo el 30% tiene dueño y el otro 70% se encuentra en las calles como resultado del abandono o de la procreación de los mismos animales desamparados.

Estas cifras, han dado paso en las últimas décadas a que organismos internacionales, así como gobiernos de los distintos órdenes de gobierno, trabajen en la implementación de mecanismos jurídicos que brinden garantía a los derechos de los animales, propiciando la propagación de su defensa y logrando el establecimiento de normas en pro de su protección y bienestar.

A pesar de las acciones a favor de la protección animal, actualmente existe en nuestro país y entidad una gran omisión y desinterés por parte de algunas autoridades y un sector significativo de la sociedad cuando se presentan casos de abuso en contra de animales, y es que en el país miles sufren maltrato a través de golpes, abandono, hacinamiento y mala alimentación, situaciones que podrían ser equiparables a conductas nocivas y delitos que se comenten en contra de los seres humanos.

En este sentido, ha sido del conocimiento público y por parte de integrantes de esta H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, de casos recientes de maltrato animal en diversos municipios del Estado, por lo que es de suma importancia el conocer y atender la problemática materia del presente dictamen.

Reconocemos los esfuerzos y acciones emprendidas por los tres órdenes de Gobierno y la sociedad en general, sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos ya que los retos son grandes.

Por lo anterior, es procedente citar a comparecer ante la Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, al Titular de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente a efecto de que informe sobre el resultado de las acciones llevadas a cabo por lo que si bien, el tema en el punto de acuerdo al que hace referencia el presente dictamen, en cierta parte fue abordado de manera general en la glosa del informe de gobierno de su cuarto ejercicio constitucional, que rinden los titulares del Poder Ejecutivo ante esta H. Legislatura del Estado, consideramos necesario el ser corresponsables en la construcción de políticas públicas y atender, prevenir y sancionar los actos de maltrato hacia los animales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, cita a comparecer ante la Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático al titular de la Secretaría de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, a efecto de que informe sobre las acciones e investigaciones llevadas a cabo sobre los recientes casos de maltrato animal en el Estado de Zacatecas, así como los resultados de las mismas, en atención a lo establecido por el artículo 10 de la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, requiere al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas por conducto de su Presidente Municipal a efecto de que informe sobre las acciones implementadas en los recientes casos de maltrato animal en ese municipio, en atención a lo establecido por el artículo 16 de la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO MARTÍNEZ FLORES. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA. Rúbricas.

ACUERDO # 198**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 23 de abril de 2019, el Diputado Armando Perales Gándara, presentó la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Zacatecas y otras autoridades a efecto de que se informe sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a diversos ordenamientos jurídicos en materia de tratamiento de basura por parte de los rellenos sanitarios de la Entidad.

RESULTANDO SEGUNDO. Mediante memorándum número 494 de esa misma fecha, luego de su primera lectura en sesión de Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, dejando a su disposición el expediente relativo, para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, cada día se generan poco más de 100 mil toneladas de basura, 53.1 millones al año y se recolecta, apenas, un 84%, así lo detalla Laura Poy Solano en un estudio realizado sobre el tema en el que ofrece un panorama desalentador sobre la basura en nuestro país. Sin duda, es una realidad la elevada cantidad de basura que producimos, esto se debe, entre otras causas, al incremento de la población urbana, a los cambios en los patrones de consumo, al desarrollo industrial y a los avances tecnológicos.

Particularmente, en México se generan diariamente 0.86 Kg por persona; en ese sentido, y para promover la gestión de los residuos, nuestro país cuenta con el marco regulatorio y los instrumentos de política pública, tales como los Programas Nacionales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en los que se busca fomentar su valorización y minimizar el impacto en el medio ambiente y la salud humana. Asimismo, se han firmado diversos convenios internacionales para manejar residuos y sustancias químicas de prioridad global, complementado así la gestión integral a nivel nacional.

Sin embargo, este enfoque tradicional no se ha visto reflejado en la reducción de los residuos o en la disposición adecuada de ellos, pues en México prevalece la disposición final de los residuos en tiraderos a cielo abierto o en rellenos sanitarios, los cuales, en varios casos, no operan de forma eficiente; esta situación es resultado de la falta de presupuesto e infraestructura adecuados y disponibles para su gestión, aunado a un ineficiente manejo de los recursos, la falta de reglas claras e incentivos de mercado para su valorización por parte de agentes privados, una dispersión geográfica de la población muy amplia, lo que sin duda genera condiciones complejas, en términos de logística. Lo anterior, se refleja en afectaciones en el tejido social, como: la informalidad, la pobreza y la salud.

El problema existe y, sin embargo, no hay aún programas oficiales efectivos que alienten la generación de menos desechos en los hogares, la industria y el comercio. Y es que la basura se compone de bienes que cuestan al país en recursos de toda índole y, además, ocasiona severos daños al ambiente y la salud pública, pues los desechos se localizan en las ciudades, en los poblados más aislados y en las cuencas hidrográficas que las llevan al mar y la zona costera.

Trabajos de investigación y de proyectos realizados por especialistas y organismos gubernamentales coinciden en la necesidad de resolver el problema con sistemas productivos menos generadores de desechos, con la utilización en los hogares de procesos de reciclaje modernos, y logrando rellenos sanitarios que cumplan con las normas internacionales en la materia, o bien, a partir de la elaboración de políticas para el tratamiento de la basura desde los hogares.

Conforme a ello, se han buscado medidas eficientes y aplicables sobre el manejo adecuado y la correcta disposición final de la basura de los hogares y las actividades económicas, a partir de la emisión de leyes y políticas públicas para incentivar el manejo adecuado de los desechos.

Sin embargo, la realidad muestra que aún con las disposiciones legales existentes, los resultados no son los esperados y las normas no cumplen, en mínima parte, con los objetivos para los que fueron creadas.

Cabe mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 4o, establece que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provocó en términos de lo dispuesto por la ley"; de la misma forma, el artículo 115, fracción III, inciso c, de nuestra carta magna, otorga a los Municipios y a las autoridades municipales las atribuciones para "la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos"; sin embargo, la mayoría de los alcaldes atienden otro tipo de prioridades y hacen a un lado la correcta disposición de la basura.

Zacatecas no escapa a esta problemática del mal manejo de la basura, aquí existen, al día de hoy, 63 rellenos sanitarios, de estos sólo 3: el de Zacatecas, Pinos y Villa de Cos, cumplen con la norma ambiental 083 mientras que el 40% requieren ser cerrados o modificados, solo 8 fueron construidos con las normas y requerimientos para operar como relleno sanitario los de JIORESA, Pinos, Villa de Cos, Concepción del Oro, Benito Juárez, Tlaltenango de Sánchez Román, General Pánfilo Natera, y Nochistlán de Mejía, el resto de los municipios operan con tiraderos de basura a cielo abierto, provocando una gran contaminación, por lo que se requiere con urgencia, el trabajo coordinado de las autoridades del ramo, pues nuestra entidad presenta un atraso preocupante en este rubro.

La Constitución del Estado establece en el artículo 119 fracción VI, inciso C, que el municipio tiene la obligación de la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; por lo que cada municipio debería de contar con un relleno sanitario donde se maneje de manera adecuada la basura.

En el relleno sanitario intermunicipal JIORESA (Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario), el más importante del Estado y en el que participan los municipios de Guadalupe, Zacatecas, Morelos y Vetagrande, existe la posibilidad de que los lixiviados generados por la basura se estén filtrando en el subsuelo, generando grave contaminación, debido al ineficiente manejo de la basura, en ese sentido las autoridades medioambientales del Estado no han exigido el cumplimiento irrestricto de la ley, pues con un recorrido en el lugar, a simple vista se pueden observar una a una las fallas en el manejo de la basura.

Los últimos acontecimientos en el relleno sanitario de los municipios de Guadalupe, Zacatecas, Morelos y Vetagrande, que se rige por la JIORESA, nos deja en claro las malas condiciones en las que se encuentran los rellenos sanitarios del Estado, el abandono de la basura a cielo abierto, la incorrecta disposición de los desechos orgánicos e inorgánicos y demanda de las autoridades ambientales atender este problema que atenta contra la salud de la población.

De acuerdo con lo anterior, es indispensable que a la brevedad se establezcan mecanismos de coordinación y colaboración entre los gobiernos municipales, el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal para resolver esta problemática, además de precisar la forma y términos en los que debe participar la ciudadanía y la población en general, pues solo a través del trabajo coordinado se podrán obtener avances en este tema fundamental.

La JIORESA es, sin duda, un relleno sanitario con un mal manejo y descontrol de la basura, donde se generan lixiviados que contaminan los suelos, mantos freáticos y arroyos y, además, existe una alta generación de gases de efecto invernadero, contaminación que puede convertirse en un serio problema de salud pública.

Por tanto, considero que es urgente que se establezcan medidas de atención para resolver el problema en el manejo y disposición de los desechos que afecta a nuestra entidad, generando grave contaminación en áreas verdes y, sin duda, un serio problema en materia de salud pública.

Lo anterior implica un reto para los municipios que junto con el gobierno del estado deben apostarle, también, a programas de concienciación ambiental y darle la prioridad que merece, antes de que haya daños ambientales irreversibles.

Cuando los residuos sólidos no se recolectan, pueden diseminarse con efectos negativos, tales como obstruir desagües y cursos de agua (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población, entre otros.

Al respecto, resulta urgente actualizar nuestra legislación, e incluir con penas más altas la prohibición de verter los residuos sólidos en la vía pública, en predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica.

Sin duda, la responsabilidad en el manejo de los residuos es compartida por todos los grupos sociales, con independencia de ideologías y posturas políticas; en este sentido, se requiere la articulación entre los tres órdenes de gobierno, sociedad civil y sector privado, para dar atención al manejo de los distintos tipos de residuos que son de interés nacional, estatal y municipal.

Definitivamente, la sociedad zacatecana juega un papel toral en este problema, las autoridades deben trabajar de manera coordinada con esta, para que juntos, sociedad y gobierno, puedan crear los mecanismos asertivos y eficientes para terminar con este problema global que afecta nuestro presente y refleja un futuro desalentador para las futuras generaciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por el diputado Armando Perales Gándara, así como para emitir este dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracción II, 132 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. IMPORTANCIA DE LOS RELLENOS SANITARIOS. Nuestro país ha firmado y es parte de una serie de instrumentos y tratados internacionales en materia ambiental, que integran el marco jurídico en relación con el cuidado del medio ambiente, con base en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el

Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Nuestra Carta Magna reconoce en su artículo 4o, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, en el cual se señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y en donde el Estado garantizará el respeto a este derecho, por lo que el daño y el deterioro ambiental generará responsabilidad para quien provoque en término de lo dispuesto por la ley.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, contempla en su artículo 26, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente social que le permita vivir en paz y en armonía con todos los demás seres humanos.

En este contexto, el marco jurídico aplicable en nuestro país y en el estado en materia ambiental es extenso y en virtud de que se trata de una materia concurrente, con fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-G, de la norma fundamental del país, está compuesto por normatividad de carácter federal, estatal y municipal. No obstante lo anterior, se estableció como instrumento jurídico marco la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, misma que establece la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia.

En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

En este orden de ideas, existe la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, misma que define a los residuos sólidos urbanos como aquellos que son generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Por lo tanto y en el caso que nos ocupa, la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas, define al relleno sanitario como la obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de residuos, ubicada en sitios adecuados de ordenamiento ecológico del territorio y que cumple con las normas oficiales mexicanas, en el cual los residuos se depositan y compactan al menor volumen posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir o reducir la liberación de contaminantes al ambiente, la generación de malos olores, la proliferación de fauna nociva y demás problemas ambientales y sanitarios;

La recolección de los residuos sólidos y su disposición final tienen como finalidad, además de proteger la salud de la población, evitar los impactos potenciales que podrían ocasionar sobre los ecosistemas, como son la contaminación del agua y lo suelos, entre otros.

Por su parte, el artículo 115 constitucional, confiere a los municipios la responsabilidad de administrar y otorgar a la población la dotación y operación de servicios públicos, por lo que en el caso concreto, la recolección y el manejo de los residuos sólidos son temas de vital importancia para las autoridades municipales. El mal manejo de los residuos sólidos derivado en gran parte de la falta de recursos para una adecuada administración y manejo de los mismos, tiene como consecuencia daños colaterales tales como la contaminación de aguas, suelos y aire poniendo en riesgo la salud de los habitantes, disminuyendo la biodiversidad debido a la mortandad de población de animales y la contaminación de especies vegetales de importancia social y económica.

En nuestro Estado, lo anterior se presenta en gran medida ya que los municipios no se apegan a una correcta administración de los residuos sólidos que señala la normatividad en la materia, aunado a la falta de presupuesto para su operación, donde la disposición final de la basura se efectúa en tiraderos a cielo abierto que no cuentan con la infraestructura y métodos correctos que permitan prevenir la contaminación del aire, suelo y agua.

Estimamos fundamental y necesaria la conservación de un medio ambiente sano, y se siga cumpliendo lo establecido en las normas aplicables respecto al manejo de los rellenos sanitarios en el Estado de Zacatecas, estimamos viable la preocupación del Diputado Armando Perales Gándara, con la finalidad de que se inicie un proceso de verificación de los rellenos sanitarios del Estado y en su oportunidad reforzar acciones para generar condiciones necesarias para la correcta operación de los rellenos sanitarios antes mencionados y optimizar los procesos que fomenten el establecimiento de políticas públicas en la materia.

Se reconoce el claro interés de conocer, revisar y supervisar el manejo de los rellenos sanitarios del Estado y la revisión puntual del Programa General de Residuos Sólidos.

Los residuos sólidos municipales son una de las actividades más sensibles que implican vinculación directa de la ciudadanía con las autoridades municipales, por lo que es necesaria la intervención de los tres órdenes de Gobierno y sociedad en general a efecto de aplicar estrategias y políticas públicas para su manejo.

Es importante considerar que la generación de residuos sólidos en el país y en el estado ha registrado un incremento notable, ya que los patrones de conducta en el consumo se encuentran íntimamente ligados al crecimiento de la población, sin embargo, esto ha traído como consecuencia el aumento de la generación de residuos sólidos urbanos, en este sentido se recolectan diariamente 102, 887, 315 millones de toneladas en el país, por lo que son 2266 municipios en el país con servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales.⁶

Ante este panorama, se prevé que en el curso de los próximos 30 años la generación de desechos a nivel mundial, impulsada por la rápida urbanización y el crecimiento de las poblaciones, aumentará de 2010 millones de toneladas registradas en 2016 a 3400 millones.⁷

Por lo tanto, una deficiente gestión de los desechos es perjudicial para la salud y el entorno local, siendo la población de escasos recursos la más afectada, por lo que tenemos que trabajar en esquemas de economías circulares e incorporar formas inteligentes y sostenibles de gestionar los desechos, ya que sin duda ayudará a la economía y a minimizar el impacto ambiental.

Por lo anterior, en atención a lo estipulado por el artículo 45 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas, se ha solicitado formalmente al Ejecutivo del Estado el informe anual sobre las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la gestión integral de los residuos sólidos, para dar cumplimiento a la ley antes mencionada y estar en condiciones de ser corresponsables en la construcción de políticas públicas y abonar a la correcta operación de los rellenos sanitarios en la entidad.

Adicionalmente a lo anterior, se reconocen los esfuerzos y acciones emprendidas por los tres órdenes de Gobierno y la sociedad en general, sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos ya que los retos son grandes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través

⁶ <https://www.inegi.org.mx/temas/residuos/>

⁷ <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/09/20/global-waste-to-grow-by-70-percent-by-2050-unless-urgent-action-is-taken-world-bank-report>

de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA), inicie un proceso de verificación de los rellenos sanitarios en el estado, con el objeto de evitar el alto grado de contaminación que los mismos están ocasionando y exigir se apeguen a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Residuos Sólidos de la Entidad y demás normatividad en la materia.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción XII y 9 fracción XVIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, proporcione la asistencia técnica necesaria a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) del Gobierno de Zacatecas, para lograr el objetivo mencionado en el punto que antecede.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO MARTÍNEZ FLORES. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA. Rúbricas.

ACUERDO # 200**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil diecinueve, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, por el que esta Soberanía Popular designa al acreedor de la presea “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal” al mérito y trayectoria periodística del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

RESULTANDO TERCERO. En la etapa de discusión en lo particular, la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, una reserva la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Diputada Iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. *La labor periodística ha sido a lo largo de la historia uno de los pilares del desarrollo de la humanidad; siendo, desde el surgimiento de la democracia, el elemento por excelencia para la creación de criterio respecto de la información que se brinda, lo cual ha permitido en distintos lugares la caída de regímenes políticos y el logro de la alternancia como lo es en el caso de nuestro país.*

En México y sin ser Zacatecas la excepción, han surgido periodistas reconocidos a nivel nacional e internacional por sus aportaciones no solo a la labor informativa sino también a la libertad de expresión.

En este sentido los periodistas son baluarte fundamental en el establecimiento y reconocimiento de la libertad de expresión en nuestro país como un derecho humano, aún cuando las amenazas en contra de los mismos son palpables en un México en el que se atenta contra quienes ejercen esa noble labor.

Es por lo anterior que esta lucha y gallardía deben ser reconocidos no solo por la ciudadanía, sino también por los órganos e instituciones que conforman al Estado, siendo en este caso el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas quien otorgue este tan importante reconocimiento al mérito y trayectoria periodística.

SEGUNDO. *Como gran ejemplo de la importancia del periodista y de la labor trascendente que realizan, encontramos como ejemplo fundamental al ilustre periodista zacatecano Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal, considerado el primer periodista de Hispanoamérica.*

Goyeneche y Villarreal estudió en el Colegio de San Ildefonso en la Ciudad de México y posteriormente pasó a la Universidad para doctorarse en el estudio del Derecho. Fue nombrado capellán honorario y predicador del rey Carlos II, siendo designado posteriormente por el mismo monarca como canónigo de la catedral, ejerciendo al mismo tiempo la función de rector de la Universidad de México.

El legado que Goyeneche y Villarreal dejó en Zacatecas es sumamente amplio, destacando entre otras cosas la fundación del Colegio de los Mil Ángeles en 1721, mismo que se dedicaba exclusivamente a la educación de mujeres.

Como obispo de Yucatán fue un férreo defensor de los derechos de los indios ante los abusos que se practicaban en la época, siendo uno de los principales evangelizadores de los indios mayas.

En el ámbito periodístico fundó la Gaceta de México y Noticias de Nueva España, siendo el primer noticiero periódico en las provincias españolas, influyendo de forma directa en la opinión popular. La Gaceta antes mencionada es la más antigua de Hispanoamérica y a nivel continental solo le antecede una gaceta similar que se publicó en los Estados Unidos de América.

La gran trayectoria y la persona del periodista de Hispanoamérica deben ser reconocidas ampliamente, siendo la preseas que se otorga al mérito periodístico una forma digna de continuar con ese legado que nos dejó.

TERCERO. *Como ya se ha dicho, la trayectoria periodística sin duda alguna debe ser reconocida, no solo por la ciudadanía y por quienes ejercen esa profesión, sino también por aquellos que somos representantes populares y nos constituimos como uno de los Poderes del Estado. En este caso el Poder Legislativo de Zacatecas, con base a la legislación vigente en nuestro Estado, tiene la facultad de reconocer a aquellos ciudadanos que han destacado por su amplia e importante labor y contribución a la sociedad zacatecana, en este caso específico, a la libertad de prensa y a la libertad de expresión.*

Honor a quien honor merece, y sin duda Don Carlos Rodríguez Castro es un digno acreedor de la preseas a la trayectoria y mérito periodístico “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal”, en memoria de otro gran zacatecano consagrado a la causa de la libertad de expresión

Ya casi por cumplir los ochenta y un años, el viejo fotógrafo de toda la vida en Zacatecas, Don Charly, como lo hemos conocido todos, vive alegre con tristeza.

Lo persiguen con firmeza los recuerdos y las ganas de apretar el obturador como hace cuarenta años lo hizo en su paso por los periódicos Pulso, El Herald, El Sol de Zacatecas, El Momento o El Imagen y hasta en El Sembrador; las imágenes no se le escapan a nuestro personaje de leyenda. A este, nuestro personaje, iniciador del fotoperiodismo en Zacatecas, actualmente lo aqueja la enfermedad.

Don Carlos Rodríguez Castro, el popular “Don Charly”, oriundo de Tacoaleche y en donde vio la luz por primera vez en el mes de noviembre del año de 1938, tomó como primera profesión la albañilería pero posteriormente su vida se transformó, convirtiéndose en fotógrafo y consolidándose hoy en día como un gran referente para todos nosotros.

Casado con la señora Aurora Jiménez Escobedo, con quien ha compartido una historia de cerca de cincuenta y ocho años, Don Charly suelta el clásico “que aguante verdad...” y se sigue de paso.

Allí en el que ha sido su hogar por más de cincuenta años en calle Plazuela de las Velas, “tomó la vida en serio” y se casó con doña Aurora, convirtiéndose también en un perfecto enamorado de sus muertos, de sus fotografías, de sus danzas y andanzas.

Entusiasmado por platicar, porque de tanta gente que lo conoció ahora ya muy pocos lo visitan, se queja. El olvido parece ser su eterna compañía. Platica solo con miles de fantasmas apilados en su cuarto oscuro, desordenados y que a gritos parece le piden “dame vida”. Son muchas transparencias o rollos que quedaron pendientes de revelar... la vida de quien sabe quién; políticos, suicidas, asesinos, hampones, quién sabe; solo Don Charly y su inseparable cámara lo saben.

Recuerda sus inicios en la fotografía y dice que sólo fue a la primaria, para luego trabajar como albañil y posteriormente comenzar en el oficio que lo marcó de por vida, haciendo fotos en Guadalajara y Torreón; lo que no le quita el asegurar que él fue el primero en hacer fotografía periodística en Zacatecas, en los periódicos Pulso y El Heraldo, siguiendo, indica animoso, su paso por el Momento y el Imagen, siendo este último rotativo donde estuvo trabajando por 10 años. Nostálgico, recuerda que fue maestro de varias generaciones de fotógrafos zacatecanos.

De sus andares, destaca cuando hacían también fotos para venderlas ya sea de fiestas u otros eventos, o bien cuando iban al campo a los plantíos de marihuana para fotografiar su ubicación y posterior destrucción, y dice: “qué tiempos aquellos, éramos felices, íbamos de calientes...y mira ahora ya ni puedo caminar...” lamenta con tristeza y cierta resignación.

A propósito, sostiene que aquí, en su casa, tiene negativos en un cuartito, un lugar con pura historia y evoca aquel recuerdo cuando fue jefe de fotografía en el periódico Imagen.

Con sentido humorístico se refugia nuevamente en sus experiencias de fotoperiodista y se traslada a aquellos ayeres en los que documentaba los sucesos trágicos en Zacatecas y dice: “yo retrataba a colgados, les hablaba a los muertitos diciéndoles: pónganse guapos que me los voy a echar...”, todos recordamos así a Don Charly, profesional pero sin duda, alegre.

Se consuela él solo con la cantidad de reconocimientos que dice tener por allí en un cuarto, con un montón de fotografías y rollos. Fotos de las Morismas, de la visita papal, que dice son por cientos y otras que hacen miles.

A su paso por el Imagen como jefe de fotografía recuerda con agrado que en esta etapa le fue bien, “era muy conocido por donde quiera tanto por rateros, asesinos, golpeadores, pero nunca le reclamaron nada, ni se metieron conmigo”, sostiene el Charly.

Centella por unas de las paredes de su hogar, una foto que parece tiene un valor incalculable para él; una bella postal de un atardecer de la emblemática catedral zacatecana surge entre ese cielo cruel captado por don Charly, asemejando fuego y sombras, “me costó más de un mes espiarla” confía.

Don Charly hoy arrastra sus recuerdos con un lento hablar, pero no paran sus ojillos vivarachos de buscar algo, sentir o expresar más, es aquí donde hace visible su molestia “todo se acabó cuando dejaron de funcionar mis rodillas, en algún momento todo se acaba...”, pero de inmediato se consuela al explicar que fue uno de los mejores fotógrafos de Zacatecas, aunque muy amolado, sostiene.

Don Carlos Rodríguez Castro se retira del Fotoperiodismo en el año 2001; y para acabarla recuerda que le robaron su cámara con todo y mochila, allí en Catedral, allí donde fuera uno de sus sitios preferidos para captar las mejores imágenes de su vida. Lamenta este suceso una y otra vez pero asegura que si volviese a nacer sería fotógrafo otra vez, “toda mi vida”, dice.

Se va don Charly, se despide, se lleva su historia; su niñez que transcurrió en El Tepozán, La Marianita o San José de la Montaña. Consigo va su familia, su esposa, sus cuatro hijos, tres mujeres y un hombre.

Todavía reflexiona y dice: “la última y nos vamos... como me hubiera gustado hacer casas u otra vez ir a los accidentes; porque me enamoré de los muertos y de retratar a los que fueran, uno, dos, tres, cuatro o cinco, qué tiempos aquellos...”

El tiempo, impecable pasó por él y le cobró con diversas enfermedades, llevando su última foto su sello, el de la soledad y el olvido.

Sin duda Don Charly, amigo y reconocido por propios y extraños, es digno de ser reconocido por su gran labor y su destacada trayectoria; por esa gran institución de persona que representa para el gremio y para la sociedad zacatecana; Don Carlos Rodríguez es, sin duda, digno merecedor de esta presea.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designa al C. Don Carlos Rodríguez Castro como acreedor de la Presea “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal”, por su amplia y destacada trayectoria en el ámbito periodístico en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Para la entrega de la Presea “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal”, se propone que por única ocasión, se dispense lo previsto en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto #342 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para que la entrega del reconocimiento pueda efectuarse en fecha distinta a la prevista en dicho Decreto.

TERCERO. Dicha presea será entregada en la Sesión Solemne de Clausura del presente Periodo Ordinario de Sesiones de la Legislatura del Estado.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO MARTÍNEZ FLORES. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA. Rúbricas.

ACUERDO # 202**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 28 de noviembre del 2019, la Diputada Mónica Borrego Estrada presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento de la capital a que implemente políticas públicas con énfasis y visión integral, para hacer de Zacatecas una ciudad incluyente, que trate con dignidad, legalidad y justicia a las personas con discapacidad.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0938, de la misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Diputada proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

Exposición de Motivos

Zacatecas es, hoy en día, una de las entidades del país con mayor porcentaje de población en condición de discapacidad, circunstancia que obliga y demanda redefinir políticas claras y precisas que contribuyan a otorgar un trato digno y justo a las personas en tal condición.

Según el INEGI y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), a través de su Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2018, en el país la prevalencia de la discapacidad, en promedio, es del 6.3%.

Zacatecas ocupa, lamentablemente, el primer lugar de prevalencia de discapacidad entre su población con el 9.6 por ciento, así lo revela el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En el informe aparecen después, el Estado de Tabasco con el 9.4%, Guerrero 8.7 % y Michoacán con el 8.6 %.

En términos matemáticos concretos, en Zacatecas se registran más de 100 mil personas que padecen al menos una discapacidad.

En México como en Zacatecas, las personas con discapacidad se convierten en los marginados entre los marginados. Así lo demuestran los datos empíricos.

El 54 % de las personas con discapacidad se localizan en condiciones de pobreza. Y en los indicadores de bienestar se encuentran por debajo de la línea del resto de la población.

El INEGI y el CONAPO precisan que el 37.32 % de las personas que presentan discapacidad es de tipo motriz, el resto es visual, mental, auditiva y de lenguaje.

La situación que ubica a Zacatecas como la Entidad de la República con mayor prevalencia de población con discapacidad, exige a la autoridad en sus diferentes niveles, revisar e investigar con rigor científico, cuales son las causales que están originando esta situación. ¿Por qué somos el Estado con más cantidad porcentual con seres humanos con discapacidad?

Pero eso también obliga formular políticas de desarrollo económico, social, cultural y urbano, que pongan el acento en la atención a las personas con discapacidad.

La conformación topográfica de la capital demanda esfuerzos institucionales específicos y extraordinarios para convertir a Zacatecas en una ciudad incluyente, con trato digno para las personas con discapacidad.

Las intervenciones institucionales para mejorar el equipamiento urbano de la capital, del centro y la periferia, tienen que considerar este requerimiento fundamental.

En las políticas modernas de movilidad urbana que se promuevan en el Estado y en nuestra capital tendrán que contemplar este componente básico para estimular un desarrollo sustentable.

Se deberá incluir en esto, claro está, la reestructuración, transformación y modernización de la red de transporte colectivo de pasajeros que confiera especial atención al segmento de la población discapacitada, exigencia que en la actualidad no se cubre a plenitud.

Esta es una competencia y responsabilidad específica a desempeñar por el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Corresponde a la Dirección de Policía de Seguridad Vial, por otra parte, garantizar que en el desplazamiento de unidades automotrices se respete a las personas con discapacidad, a los espacios físicos destinados a ellos, al igual que los cajones de estacionamiento correspondientes.

En este ámbito conveniente es una mayor vigilancia y su fuese necesario implementar medidas más estrictas para que se respeten los lugares para personas con discapacidad y los cajones de estacionamiento de sus vehículos.

También es una demanda ciudadana que se actualice la señalética y se disponga de semáforos con dispositivos electrónicos que atiendan a la población con discapacidad.

El Ayuntamiento de la Capital anunció ya la intervención del Centro Histórico con la ejecución de nuevas obras públicas de mejoramiento urbano.

No está demás solicitar al gobierno municipal de la capital, que las obras públicas que se realicen, en su diseño técnico, contemplen los requisitos para hacer de Zacatecas una ciudad incluyente y digna para todos y en donde las personas con discapacidad reciban una atención plena y adecuada.

Lo anterior implica, entre otras cosas, que el equipamiento de mobiliario urbano y la pavimentación de calles se haga, con el material adecuado, de tal forma que no obstaculice el desplazamiento de personas con discapacidad. Sino al contrario, que lo facilite.

Que las banquetas se construyan con las características y dimensiones correctas, así como con las rampas de ascenso y descenso para las personas con discapacidad.

Necesitamos, así, desde una visión integral, seguir avanzando en la consolidación de Zacatecas como una ciudad incluyente, digna y justa para todos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales.

Pero también nuestra Carta Magna prohíbe, en su artículo primero, la discriminación que atente en contra de la dignidad humana, entre ellas la discriminación por motivos de discapacidad.

Por eso, resulta fundamental que pongamos en el centro la exigencia de consolidar a Zacatecas como ciudad incluyente que trate con dignidad, legalidad y justicia a las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa de reforma sometida a nuestra consideración, sustentada en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es el fundamento que, a nivel internacional, los Estados Parte están obligados a cumplir; nuestro país la ratificó el 17 de enero de 2008.

Para cumplir con dicha norma internacional, nuestro país emitió la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, cerciorando de su plena inclusión a la sociedad; nuestra entidad hizo lo propio con la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, vigente desde mayo de 2017.

Conforme a lo señalado, los legisladores que integramos esta Comisión Legislativa consideramos que aún hay temas pendientes en la materia, sin embargo estamos convencidos de que todos los grupos parlamentarios de esta Asamblea existe la voluntad de continuar avanzando en la protección y respeto de los derechos fundamentales de este sector de la población zacatecana.

SEGUNDO. CIUDADES INCLUYENTES. Según el Banco Mundial, más de la mitad de la población mundial vive ahora en una ciudad y esa proporción seguirá aumentando rápidamente hasta alcanzar el 70 % en el año 2050, en este contexto, hoy necesitamos impulsar la creación de ciudades más inclusivas para que las personas con discapacidad que habitan en éstas, no estén ajenas al desarrollo⁸.

Según la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas, una ciudad incluyente debe

Reconocer la necesidad de garantizar el acceso al entorno físico de las ciudades en igualdad de condiciones (de todas las personas con discapacidad), en particular a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, la educación y los servicios de salud, la información pública y las comunicaciones, así como la mejora de la seguridad vial y su integración en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte.

En México, existen ya muchas ciudades incluyentes que, de acuerdo con su respectiva legislación local, realizan acciones concretas para garantizarlos derechos de accesibilidad de las personas con discapacidad.

En la Cumbre Internacional de Ciudades Incluyentes 2019, llevada a cabo los días 13 al 15 de junio en Guadalajara, se informó que 58 ciudades de nuestro país ya se encuentran realizando diversos ajustes razonables para dar cumplimiento a los referidos derechos⁹.

⁸ <https://www.bancomundial.org>

⁹ www.milenio.com/politica/comunidad/comienza-cumbre-de-ciudades-incluyentes-en-guadalajara

TERCERO. OBJETIVO DE LA INICIATIVA. La iniciativa en estudio tiene como objetivo consolidar a la ciudad de Zacatecas como una ciudad incluyente que trate con dignidad, legalidad y justicia a las personas con discapacidad.

En la citada Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, en su artículo 9, se consagran los derechos a la igualdad, no discriminación, el derecho a la accesibilidad, a la movilidad personal y al libre desplazamiento; en los artículos 11, 13 y 14, se desglosan las acciones que el Ejecutivo estatal debe hacer para garantizarlos, por tanto, observando tales disposiciones, la iniciativa en estudio tiene suficiente sustento legal para que la ciudad de Zacatecas se consolide como una capital incluyente.

De acuerdo con lo expresado, consideramos que el punto de acuerdo que hoy se dictamina en sentido positivo, permite a esta Soberanía Popular ratificar su compromiso para tomar las medidas legislativas que sean necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, C.P. Alejandro Tello Cristerna; y al Presidente Municipal de Zacatecas, M.C. Ulises Mejía Haro para que implementen políticas públicas con énfasis y visión integral, a fin de hacer de Zacatecas una ciudad incluyente, que trate con dignidad, legalidad y justicia a las personas con discapacidad.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO MARTÍNEZ FLORES. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA. Rúbricas.